

**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO  
DEL**

**REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE APOYO PARA JEFAS DE  
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio del Reglamento de la Ley estatal de Apoyo jefas de Familia, al tenor de los siguientes:

**I. JUSTIFICACIÓN**

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado;

De igual forma, es un objetivo estratégico consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al Ejecutivo Estatal hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de jefas de familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, el hecho de que esta situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como ser humano.

Para el logro de tales objetivos, el Gobierno de la Nueva Visión, requiere conjuntar esfuerzos tanto de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como del sector público y privado con la participación de la sociedad en su conjunto, para generar las condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura junto con el capital social y humano, de manera que todas las Jefas de Familias tenga acceso a una vida digna, con posibilidad de disfrutar de los servicios de salud, empleo, educación y asistencia social, así como a los medios que promueven el desarrollo comunitario y supere sus condiciones de vida, mediante su propio esfuerzo.



En ese sentido, los poderes del Estado y las autoridades Municipales, tienen la obligación, en sus distintos ámbitos de competencia y a través de sus dependencias e instituciones, de velar, respetar, garantizar, proteger y promover que las Jefas de Familia, gocen de manera irrestricta de las oportunidades de desarrollo social, económico, político, laboral, tecnológico, ambiental y cultural en igualdad de condiciones que la población en general.

En fecha 23 de enero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia del Estado de Morelos la cual tiene como objeto sentar las bases para que el Estado otorgue apoyo y asistencia a las Jefas de Familia, mediante la implementación de políticas públicas y programas que les garanticen beneficios que sean necesarios para mejorar su calidad de vida y la de sus beneficiarios y puedan alcanzar una plena integración a la sociedad.

Con fundamento en la disposición Tercera Transitoria de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social la expedición del Reglamento a la Ley en comento, no obstante la facultad reglamentaria corresponde al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que el Reglamento expone los mecanismos a seguir para que las Jefas de Familia puedan acceder a los beneficios que otorga la Ley, así como establece las acciones gubernamentales que deberán seguir las Secretarías, Dependencias y Organismos para garantizar el apoyo y asistencia.

## **II.- RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN**

Los riesgos de no emitir la regulación, expone a las Jefas de Familia a no contar con los mecanismos legales para garantizar el acceso y disfrute efectivo de los derechos consignados en la Ley y por ende no mejorar sus condiciones de vida en los diferentes ámbitos; salud, educación, nutrición, vivienda, empleo, implicando la desigualdad en el desarrollo sustentable, dando una situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, por ello es responsabilidad de las Secretarías, Dependencias y Organismos, en ejercicio de sus atribuciones, ser los encargadas de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado para el cumplimiento y ejecución de los Programas en beneficio de las Jefas de Familia.



### **III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURIDICO FEDERAL Y ESTATAL.**

A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia del Estado de Morelos.

#### **Legislación Federal.**

- Ley General de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

#### **Legislación Estatal.**

#### **CÓDIGOS**

- Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos

#### **LEYES**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Planeación
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia del Estado de Morelos.

#### **REGLAMENTOS**

- Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos

**PLANES Y PROGRAMAS.**

-Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

**DECRETOS.**

-Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.

-Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense".

**IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN**

Las alternativas posibles para enfrentar cualquier problemática, sería considerar las previsiones que se encuentran establecidas en la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia para Estado de Morelos, para lo cual es necesario que se expida el Reglamento en comento, ya que este identifica de manera más profunda y exacta las acciones a seguir para el cumplimiento de la ley y con ello dar certeza Jurídica, económica, social y de igualdad de oportunidades a las Jefas de Familia del Estado de Morelos, garantizando en todo momentos sus derechos y los de sus beneficiarios, con el fin de reconstruir el tejido social y mejorar su calidad de vida.

**V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.**

Los beneficios que otorga el Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia son mayores a cualquier requisito y costo los cuales se redujeron al mínimo para que se puedan realizar los trámites administrativos correspondientes en caso de querer acceder algún Programa de Apoyo y Asistencia.

En este sentido para que las Jefas de Familia puedan acreditar ese carácter y acceder a los beneficios que establece la Ley en la materia tendrán que presentar los siguientes requisitos:

- I. Firmar carta bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con apoyo de otras instituciones públicas o privadas.

- II. Carta de residencia de al menos cinco años, expedida por las autoridades competentes del H. Ayuntamiento al que pertenezca.
- III. Acta de nacimiento de sus hijos y comprobante de estudios, emitidos por el Registro Civil y por las instituciones de educación pública en que se encuentren inscritos.
- IV. En su caso, documento oficial que acredite la controversia del orden familiar donde se reclame pago de pensión alimenticia en beneficio de sus hijos.

El cumplimiento de presentar estos requisitos por única ocasión implica un costo para las Jefas de familia, las cuales obtendrán una credencial única que las acredite con ese carácter, documento que les permitirá recibir los siguientes beneficios: becas económicas, atención médica y psicológica, educación para adultos, establecimiento de guarderías e instancias infantiles, programas de capacitación para el trabajo, proyectos productivos, incentivos fiscales, asesoría jurídica y legal, etc, por lo que el beneficio es mayor y más redituable que el costo de cumplimiento que marca el Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia.

Es por ello que la expedición y publicación del Reglamento beneficiará aproximadamente a 126,098 mujeres que sostienen aproximadamente a 479,172 mil personas, es decir el 26.96 por ciento de la población total del Estado de Morelos, siendo de suma importancia por el impacto social que genera atender a un sector de la población que en muchas ocasiones se encuentra vulnerable y que con la aplicación del mismo se eleva el nivel de vida de las Jefas de Familia y sus beneficiarios, logrando la reconstrucción del tejido social.